



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1174/I

Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/001: PRIMERO. Se suprime el programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2025 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/01/2025/507/I

Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/001: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2025 "B". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Doctorado en Ciencias en Química** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/009/2022, de fecha 09 de junio de 2022, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone suprimir el programa académico del Doctorado en Ciencias en Química y crear el nuevo programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química**, a partir del ciclo escolar 2025 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 15 de marzo de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/202, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
2. Que el Doctorado en Ciencias en Química logró su incorporación al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en la convocatoria del 2013, en calidad de posgrado de reciente creación, concediéndole la vigencia máxima de cinco años.
3. Que el Doctorado en Ciencias en Química fue evaluado en el PNPC en la convocatoria del 2018, obteniendo una evaluación positiva, concediéndole la categoría de Posgrado en Desarrollo, con una vigencia de cuatro años.
4. Que la Química es una ciencia que proporciona conocimientos que pueden ser utilizados por industrias de numerosos ramos (e.g. farmacéutico, alimentario, energético, de materiales poliméricos, minero, de remediación ambiental, etc.), y esto es válido, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se refleja en el lugar especial que ocupa la industria química en el contexto económico nacional y regional.
5. Que en la última década ha habido considerables cambios tecnológicos a los que es imprescindible adaptarse, los cuales se han acelerado recientemente, como consecuencia de la creciente crisis sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, siendo imperativo que los futuros profesionales de la química sean reorientados para que, adicional a su perfil tradicional, estén también en condiciones de poder colaborar relevantemente al control y eventual solución del origen y/o de los problemas derivados de la misma.
6. Que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) ha actualizado el paradigma de la investigación, dejando explícito que el fin último de la investigación cofinanciada gubernamentalmente, es la obtención de productos científicos que impacten en el bienestar de los mexicanos, alineando toda su reglamentación en torno a ese principio rector.





7. Que es interés del CONAHCyT que, en el cofinanciamiento de la investigación nacional se incremente progresivamente la participación de actores ajenos al CONAHCyT (e.g. entidades gubernamentales en los 3 niveles de gobierno, asociaciones civiles, comunidades organizadas, los propios beneficiarios del conocimiento, etc.).
8. Que los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) del CONAHCyT, organizan los esfuerzos de investigación en torno a problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; en este contexto, el Doctorado en Ciencias en Química está interesado en aportar, principalmente desde el punto de vista de la Ciencia Básica y/o de Frontera, pero también, hasta donde le sea posible, desde una perspectiva de parcialmente aplicada, a la solución de los problemas nacionales que enfrenta México en este momento y de aquellos que previsiblemente enfrentará en el futuro cercano.
9. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, en el apartado de Ciencia y Tecnología, plantea el objetivo estratégico de incrementar el desarrollo tecnológico y la investigación científica en todas las regiones del Estado de Jalisco.
10. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, en el propósito de Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, se plantea como uno de los objetivos estratégicos, el de incrementar la colaboración entre investigadores que trabajan en líneas de generación y aplicación del conocimiento para solución de problemáticas en los ámbitos regional, nacional e internacional a través de la innovación. Dos de las estrategias para cumplir con dicho objetivo son: Formar recursos humanos de alto nivel para fortalecer la investigación en temas estratégicos e incrementar la matrícula de estudiantes nacionales e internacionales en el posgrado.
11. Que el Doctorado en Ciencias en Química, durante sus nueve años de existencia, ha demostrado su pertinencia, tanto por la cantidad de estudiantes que han ingresado a él, como por la calidad de sus egresados, ya que prácticamente la totalidad de ellos labora actualmente en actividades relacionadas con la formación recibida durante sus estudios de Doctorado, y un porcentaje considerable de ellos, es actualmente miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
12. Que el Doctorado en Ciencias en Química surgió como la opción natural para que los egresados de la Maestría en Ciencias en Química (MCQ), de la propia Universidad de Guadalajara, tuvieran la opción de continuar su formación como investigadores; característica que sigue estando vigente. Consecuentemente, existe interés en aprovechar esa coyuntura para fortalecer la integración entre ambos posgrados, utilizando, entre otras estrategias, la impartición de cursos compartidos entre ellos, lo que permitirá reducir los financiamientos que la Universidad de Guadalajara debe invertir para garantizar la adecuada operatividad de ambos posgrados, sin demérito alguno en la calidad de los egresados.





13. Que el Doctorado en Ciencias en Química está interesado en incrementar su reconocimiento entre los egresados de Maestrías nacionales e, incluso, internacionales, lo que le permitirá constituirse en un polo de atracción de estudiantes altamente calificados; para ello, busca ofrecer a sus estudiantes una educación integral, que forme Doctores en Ciencias en Química con altos niveles de capacitación científica y tecnológica, que simultáneamente busquen aplicar su conocimiento en beneficio social.
14. Que en los últimos años ha aumentado considerablemente la incorporación a la Universidad de Guadalajara, en calidad de profesores de tiempo completo, de investigadores jóvenes con doctorado en el área de química, lo que ha permitido suplir a los profesores que se han jubilado, pero, sobre todo, permite diversificar las visiones de la investigación que el Doctorado en Ciencias en Química puede transferir a sus estudiantes.
15. Que el Doctorado en Ciencias en Química fue analizado integralmente por los miembros del Núcleo Académico Básico y ampliado, encontrando áreas de oportunidad para la mejora, las cuales han sido enfocadas objetiva, y propositivamente, con miras a mejorar el dictamen vigente y, de esta forma, incrementar la calidad educativa del posgrado.
16. Que los principales cambios al plan de estudios han sido orientados a adaptarlo para que reflejen mejor los avances en el desarrollo de la química, así como sustentar mejor las prioridades formativas acorde con las cuatro líneas de investigación del programa. Es así que se eliminan dos de las 13 materias consideradas básicas, así como catorce de un total de 35 materias del Área de Formación Optativa Abierta. Estas fueron sustituidas por una nueva Unidad de Aprendizaje del Área Especializante Obligatoria y 18 del Área de Formación Optativa Abierta; siete de las cuales son relativas a temas selectos. Además, a cinco asignaturas optativas y dos básicas se les ajustó su enfoque, por lo que se propone ajustar también su nombre.
17. Que la Planta Académica del Doctorado en Ciencias en Química se integra por 17 Profesores de Tiempo Completo con grado de doctor; de los cuales 15 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
18. Que, por lo anterior, las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) planteadas para el programa del Doctorado en Ciencias en Química son las siguientes:
 - a. Físicoquímica;
 - b. Química de Polímeros;
 - c. Bioquímica, y
 - d. Química Inorgánica.
19. Que el Colegio Departamental de Química le propuso al Consejo de la División de Ciencias Básicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la supresión y creación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Química, aprobada mediante dictamen CONS-CUCEYCE-CH/0097/2022, de fecha 09 de junio de 2022.



20. Que el **objetivo general** del Doctorado en Ciencias en Química es formar profesionales de la química, con altos niveles de capacitación científica y tecnológica, con capacidad de realizar investigación original e independiente, que sean capaces de proponer, ejecutar y evaluar proyectos de investigación, que solucionen problemas reales relacionados al área de química y, que enfoquen su conocimiento en el logro de algún tipo de beneficio social.
21. Que los aspirantes del Doctorado en Ciencias en Química requieren un **perfil de ingreso** como se describe a continuación:
- a. Poseer conocimientos científicos relevantes en al menos una de las áreas siguientes: Química, Bioquímica, Físicoquímica, Química de Polímeros o, Química Inorgánica;
 - b. Poseer conocimientos del idioma inglés, al menos al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas;
 - c. Haber participado en uno o más proyectos de investigación formales, cuyos resultados se hayan publicado por lo menos a nivel nacional;
 - d. Tener interés por participar en la realización de actividades de investigación de alto nivel con impacto social;
 - e. Estar dispuesto a participar de tiempo completo en actividades relacionadas con el Doctorado, procurando en todo momento incrementar progresivamente sus niveles de eficiencia y efectividad, y
 - f. Tener capacidades analíticas y argumentativas, así como una actitud propositiva ante los posibles problemas que deba enfrentar y/o decisiones que deba tomar durante la realización de su actividad de investigación en el Doctorado.
22. Que el **egresado** del Doctorado en Ciencias en Química tendrá las siguientes competencias:
- a. Dirigir/codirigir la ejecución de proyectos de investigación con impacto social, dentro de los marcos normativos específicos que establezca la entidad financiadora de su proyecto;
 - b. Colaborar eficientemente en grupos de investigación que estén desarrollando exitosamente proyectos relevantes con impacto social;
 - c. Comunicar eficientemente el conocimiento adquirido a públicos con perfiles diversos, motivando a su audiencia a aplicar el conocimiento al beneficio social;
 - d. Colaborar a la formación integral de futuros investigadores con compromiso social;
 - e. Proponer a las diversas entidades financiadoras, en calidad de responsables técnicos, proyectos de investigación con impacto social que sean viables de ser financiados, y
 - f. Actuar permanentemente con base en la honestidad y la independencia intelectual, fundamentando su actuar en la aplicación correcta de la metodología científica, en la habilidad para intercambiar información con otros especialistas, en la apertura al debate objetivo de ideas y, en los conocimientos científicos que progresivamente vaya adquiriendo.
23. Que el Doctorado en Ciencias en Química es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada.





24. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara, y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 8o, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

TERCERO. El programa del Doctorado en Ciencias en Química, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Selectiva	33	18
Área de Formación Especializante Obligatoria	128	68
Área de Formación Optativa Abierta	27	14
Número de créditos para optar por el grado	188	100





Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Termodinámica Química Avanzada	C	64	112	176	11	
Química Inorgánica	C	64	112	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	C	64	112	176	11	
Síntesis de Polímeros	C	64	112	176	11	
Química Biológica Avanzada	C	64	112	176	11	
Química Farmacéutica	C	64	112	176	11	Química Orgánica Avanzada I

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación I	S	32	256	288	18	Seminario de Investigación en Química
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación II	S	32	256	288	18	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación I
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación III	S	32	256	288	18	Seminario de Aplicación Social del Conocimiento y Seminario de Avance de Proyecto de Investigación II
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación IV	S	32	256	288	18	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación III
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación V	S	32	256	288	18	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación IV
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación VI	S	32	256	288	18	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación IV



Handwritten signature



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Seminario de Investigación en Química	S	48	96	144	9	
Seminario de Aplicación Social del Conocimiento	S	64	112	176	11	Seminario de Investigación en Química
Total		304	1,744	2,048	128	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Química Organometálica Avanzada	C	64	80	144	9	
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	C	64	80	144	9	
Estructura y Propiedades de los Materiales	C	64	80	144	9	
Técnicas Instrumentales I	C	64	80	144	9	
Técnicas Instrumentales II	C	64	80	144	9	
Técnicas Instrumentales III	C	64	80	144	9	
Electroquímica	C	64	80	144	9	
Electroquímica Molecular I	C	64	80	144	9	
Bioquímica Microbiana	C	64	80	144	9	
Nanomateriales	C	64	80	144	9	
Química Cuántica y Estadística	C	64	80	144	9	
Síntesis Orgánica Avanzada	C	64	80	144	9	
Cinética Química Aplicada	C	64	80	144	9	
Métodos Matemáticos y Numéricos Aplicados a la Química	C	64	80	144	9	
Principios Bioquímicos de la Calorimetría de Alimentos	C	64	80	144	9	
Química de Coordinación	C	64	80	144	9	
Química Orgánica Avanzada II	C	64	80	144	9	Química Orgánica



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
						Avanzada I
Alimentos Funcionales	C	64	80	144	9	
Reacciones de Policondensación	C	64	80	144	9	
Análisis Químico Ambiental	C	64	80	144	9	
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	80	144	9	
Quimiometría: Planeación y Optimización de Experimentos	C	64	80	144	9	
Técnicas Calorimétricas	C	64	80	144	9	
Espectroscopía para la Determinación y el Análisis Estructural	C	64	80	144	9	
Análisis de Riesgos Ambientales	C	64	80	144	9	
Enzimología	C	64	80	144	9	
Probabilidad y Estadística Aplicada a la Química	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Química Orgánica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Química Inorgánica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Química del Agua	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Materiales Sólidos	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Química de Frontera	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Química Teórica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Fisicoquímica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Electroquímica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Calorimetría	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Microbiología	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Bioquímica de Alimentos	C	64	80	144	9	



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre-requisitos
Temas selectos en Bioquímica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Química Farmacéutica	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Síntesis de Polímeros	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Caracterización de Polímeros	C	64	80	144	9	
Temas selectos en Materiales Poliméricos de Frontera	C	64	80	144	9	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje denominadas Seminario de Avance de Proyecto de Investigación I, II, III, IV, V y VI, podrán ser ofertadas con varias secciones dependiendo de la línea de investigación específica que este siendo desarrollada por los estudiantes, de acuerdo con las áreas declaradas en el antecedente 18 del presente dictamen. Los profesores titulares de cada sección serán del perfil correspondiente a las mismas áreas.

QUINTO. Los alumnos que cuenten con estudios previos en la Maestría en Ciencias en Química bajo el dictamen I/2021/509 de fecha 24 de mayo de 2021, del Centro Universitario de Ciencias e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, podrán acreditar las materias cursadas en dicho posgrado. Esta acreditación se podrá realizar con los siguientes límites: 11 créditos de las Unidades del Área de Formación Básica Particular Selectiva, nueve del Área de Formación Especializante Obligatoria y 18 del Área de Formación Optativa Abierta; lo anterior, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento General de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

SEXTO. Las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominadas: Seminario de Avance de Proyecto de Investigación V y VI podrán ser cursadas simultáneamente, previa autorización de la Junta Académica del Doctorado.

SÉPTIMO. Con la intención de aumentar la flexibilidad curricular, cualquier curso del Área de Formación Básica Particular Selectiva puede ser considerado del Área de Formación Optativa Abierta; contando para ello con la autorización de la Junta Académica.

OCTAVO. Dadas las características propias de su contenido académico, la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada Seminario de Aplicación Social del Conocimiento, será una asignatura que no tendrá calificación numérica, sino que se reportará como Acreditada o No Acreditada.





NOVENO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

DÉCIMO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias en Química, además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

- a. Copia simple del grado de maestría en un área afín a la Química, Bioquímica, Físicoquímica, Química de Polímeros o, Química Inorgánica; esto a juicio de la Junta Académica, cuya decisión será inapelable;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable en sus estudios de maestría;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- f. Demostrar experiencia en investigación afín a la química, siendo autor de un producto de investigación de calidad, esto a juicio de la Junta Académica;
- g. Realizar y aprobar por unanimidad una entrevista personal con el comité de admisión designado por la Junta Académica, siguiendo los lineamientos establecidos por dicha Junta;
- h. Presentar y defender ante el comité de admisión, en formato oral, algún trabajo de investigación del cual el aspirante haya sido autor o coautor;
- i. Presentar y aprobar un examen de admisión diseñado expofeso por la Junta Académica del Doctorado, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

Para promover el adecuado seguimiento de los estudiantes durante su vigencia en el Doctorado en Ciencias en Química, cada alumno presentará los avances semestrales de su investigación ante su tutor, y que el alumno obtenga semestralmente la aprobación escrita de su avance.





DÉCIMO SEGUNDO. Para obtener el grado de Doctor(a) en Ciencias en Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber acreditado la totalidad de los créditos de las Áreas de Formación del plan de estudios;
- b. Contar con un artículo publicado o por lo menos aceptado sobre algunos, o la totalidad de los resultados de su investigación doctoral o de los resultados obtenidos como parte del Seminario de Aplicación Social del Conocimiento, en una revista indexada en el Journal Citation Reports y/o en una revista que el CONAHCYT considere válida para ser contabilizada como un elemento de investigación a consideración de la Junta Académica;
- c. Presentar, defender y aprobar su examen de tesis de doctorado, ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 78 y 79 del Reglamento General de Posgrado;
- d. Constancia de no adeudo, y
- e. Cubrir aranceles.

DÉCIMO TERCERO. La modalidad para obtención del grado de doctor (a) será tesis.

DÉCIMO CUARTO. El programa de doctorado tendrá una duración estimada de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su licencia.

DÉCIMO QUINTO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEXTO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias en Química. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Ciencias en Química.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO OCTAVO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO NOVENO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1995-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 20 de enero de 2025
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos